



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0221-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 DIC. 2012**

Visto el Informe N° 1054-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera N° 034-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta de de Corte de Obra, del Proyecto: 601-001 Desarrollo de la Salud; Sub Proyecto: **Centro de Salud El Ingenio**; Meta: Terminación de Ambientes y Construcción de Cisterna, con un presupuesto asignado de 21,186.00, con la finalidad de continuar la obra iniciada el año 1994, por la Oficina Zonal Nazca por la modalidad de Administración Directa el año 1995.

Que, el referido proyecto se inicio físicamente el 25 de Abril de 1995, sin Expediente Técnico aprobado y durante el proceso de ejecución hubo varias paralizaciones debido a diversos factores, como recorte presupuestal, incumplimiento en entrega de materiales por parte del proveedor.

Que, de acuerdo al Acta de Verificación del Estado Situacional de la obra, determina el cumplimiento de la meta ejecutada de conformidad a las partidas del Expediente Técnico y el debido mantenimiento del Centro de Salud El Ingenio, del Distrito de Ingenio - Nazca.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. William Muñoz Cartagena y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la verificación y la Liquidación Técnica – Financiera, quienes con informe N° 002-2012-SGSL/YTH-AEC de fecha 27 de Noviembre 2012 remite la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la Cuenta **1501.070302** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Medicas Por Administración Directa - Personal, por S/. 3,485.80; **Cuenta 1501.070303** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Medicas Por Administración Directa – Bienes, por S/. 9,177.95; **Cuenta 1501.070304** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Medicas Por Administración Directa – Servicios, por S/. 8,481.60; con Cargo a la **Cuenta 1501.0203**, Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades no Residenciales - Instalaciones Médicas, el importe de S/. 20,495.35, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el importe de S/. 650.00.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 1054-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta ultima efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.070302** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Medicas Por Administración Directa - Personal, por S/. 3,485.80; **Cuenta 1501.070303** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Medicas Por Administración Directa – Bienes, por S/. 9,177.95; **Cuenta 1501.070304** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Medicas Por Administración Directa – Servicios, por S/. 8,481.60; con Cargo a la **Cuenta 1501.0203**, Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades no Residenciales - Instalaciones Médicas, el importe de S/. 20,495.35, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el importe de S/. 650.00.



1387

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos de la obra indicada, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 034-2012-GRINF/SGSL perteneciente a:

**PROYECTO** : 601-001 Desarrollo de la Salud

**SUB PROYECTO** : **Centro de Salud El Ingenio**

**META** : Culminación de Ambientes y Construcción de Cisterna

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 22,000.00 Nuevos Soles

**PRESUPUESTO ASIGNADO** : S/. 21,186.00 Nuevos Soles

**UBICACIÓN** : Distrito : El Ingenio

Provincia : Nazca

Región : Ica

**PRESUPUESTO** : Año 1995



La presente liquidación tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la Cuenta **1501.070302** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Médicas Por Administración Directa - Personal por S/. 3,485.80; Cuenta **1501.070303** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Médicas Por Administración Directa - Bienes, por S/. 9,177.95; Cuenta **1501.070304** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Médicas Por Administración Directa - Servicios, por S/. 8,481.60; con Cargo a la Cuenta **1501.0203**, Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades no Residenciales - Instalaciones Médicas, el importe de S/. 20,495.35, Cuenta **1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, el importe de S/. 650.00.



# Gobierno Regional

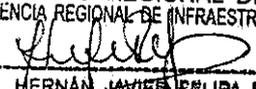


## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 221-2012-GORE-ICA/GRINF

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

